

NO-2024-109498192-APN-DNV#MEC

REF: SECCIONAL SANTA CRUZ -DENUNCIA DISCRIMINACION Y VIOLACION A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD EN LA CARRERA

BUENOS AIRES, 7 de Octubre de 2024

Gerente Ejecutivo de Recursos Humanos
de la Dirección Nacional de Vialidad
Presente

De mi consideración:

Ana María Graciela ALEÑÁ, titular del DNI 11.383.560, en mi condición de Secretaria General del SINDICATO TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, constituyendo domicilio especial en nuestra sede social de la calle Solís 550, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el electrónico en stv@sindicatoviales.org.ar, por ante el **Coordinador de Relaciones Laborales** a cargo del despacho de la **GERENCIA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, LIC. DIEGO RIVEIRA**, me presento y respetuosamente digo:

Que, en relación a los nombramientos y designaciones efectuadas en el ámbito del 23 Distrito Santa Cruz, encarada por las nuevas autoridades de Jefatura, se observa una clara discriminación y una posible violación a la carrera administrativa de aquellos agentes que desempeñan allí sus funciones, atento lo dispuesto en el artículo 24º y 106º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 827/06 "E", que expresa:

"ARTÍCULO 24º: La carrera es el progreso del agente en el agrupamiento en que revista o en los que pueda revistar como consecuencia de cambios de agrupamiento producidos de acuerdo con las normas previstas en este Convenio y estará orientada a facilitar el desarrollo de los Recursos Humanos que permita a la Repartición cumplir con efectividad sus objetivos y responsabilidades.

Cada agrupamiento se divide en categorías. Las categorías son los grados y/o ubicación que puede ir alcanzando el agente en base a la Capacitación y Calificación."

"ARTÍCULO 106º: El personal permanente tiene derecho a igualdad de oportunidades para optar o cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstas en los diferentes agrupamientos, dentro del marco que establece el presente Convenio Colectivo."

Conforme a la norma convencional, consideramos que, los actos administrativos dispuestos por la jefatura actual vulnera el derecho del progreso en la carrera administrativa de los compañeros



de Santa Cruz, dado que la cobertura de cargos que se vislumbra no solo significa prejudicial para los trabajadores, sino además atenta contra la eficacia y eficiencia de las tareas de cada sector.

Es indispensable mencionar, como es de su conocimiento, que las funciones correspondientes a cada sección y/o área en cada uno de los distritos jurisdiccionales, están desempeñados por compañeros que han avanzado en su carrera quienes, a través de la capacitación y las tareas propias del sector, adquirieron la experiencia específica.

Mas allá del respeto por los lineamientos que cada Jefatura determine para el funcionamiento distrital, es necesario que los mismos pueden determinar dentro del marco de nuestra norma convencional, sin apelar a discrecionalidades que puedan discriminar a los agentes y violar lo dispuesto por el CCT.

Para finalizar, y sobre los nombramientos puntuales en el mencionado distrito, debemos puntualizar además que la totalidad de los agentes designados son afiliados de una sola organización gremial, situación que podría agravar la discriminación ya expuesta.

Por todo lo manifestado, expresamente solicitamos se suspendan las disposiciones emitidas y se revea la cobertura de cargos pertinentes teniendo en cuenta la IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA CARRERA.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

ANA MARIA GRACIELA ALEÑA
SECRETARIA GENERAL
SINDICATO TRABAJADORES VIALES Y
AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NOTA N°: 7264

Río Gallegos, 01 de octubre de 2024

A la Señora
Secretaria General STV y ARA
Graciela ALEÑA
SU DESPACHO

Estimada Secretaria General, recurrimos por Vtra. Intervención respecto de los acontecimientos que se vienen desarrollando en nuestro 23° Distrito desde la asunción de las nuevas autoridades el pasado diciembre de 2023. Si bien va "de suyo" que se conforme una nueva línea de trabajo, ello no deja espacio para la discrecionalidad sin límites y el avasallamiento de los derechos adquiridos y consagrados no solo en las leyes respectivas, sino fundamentalmente en nuestro Convenio Colectivo de Trabajo N° 827/06 "E".

Efectivamente nos estamos encontrando con decisiones de la jefatura en cuanto a movimientos del personal, que sin analizar sin espíritu, atropellan sin más nuestra Carrera Administrativa, Profesional o Técnica en este particular, y el CCT en sus preceptos contenidos en los Artículos 24°, 25° y 106°. Tanto es así que se siguen designando cargos a dedo con una marcada tendencia a ser ocupados por los afiliados de un solo gremio; UPCN en convivencia con la jefatura; y no como se estipula en nuestro CCT. Tal es el caso de la designación por parte del Jefe de Distrito y el supuesto jefe de Conservación a la Sección Señalamiento poniendo en funciones el día 30/09/2024 y a cargo de la Sección al agente Gerardo LUCERO, que nada tiene que ver con esa Sección, carente de todo tipo de conocimiento como así de cualquier disposición Administrativa, relegando a los compañeros que vienen trabajando desde hace más de diez años, habiendo sido capacitados y pudiendo dar sustentabilidad a tal vez sus designaciones con un arduo y propinado labor en la sección, siendo el caso de los Compañeros Maximiliano GOMEZ o Jorge CHACÓN. También tenemos lo sucedido en el sector de Cargas donde se realizaron denuncias e inmediatamente se pidió el cargo a la Señora Celia LUCERO que es la denunciada y persona que se encuentra en prórroga para jubilarse. Se desarmó completamente la Sección de prensa dejándola vacante, y la única Licenciada en Comunicación del Distrito, Lic. Evangelina AGUILERA fue enviada a la sección de RRHH. Se realizaron movimientos de personal en Administración, Proyecto, Mantenimiento, Compras, con la misma modalidad, "a dedo".

A fin de salvaguardar a los trabajadores y a nuestros afiliados al Sindicato de medidas y acciones injustas o arbitrarias es menester que la Administración cumpla con lo establecido en nuestro CCT, donde las oportunidades en igualdad de condiciones son el mejor fin perseguido en beneficio de nuestras responsabilidades laborales, que redundan en una excelente administración y trabajo de la gestión del Organismo.

Con fe y esperanza y una acción satisfactoria para todos los compañeros y salvaguarda de nuestros derechos convencionales, la saludamos Atte.

Jacqueline BORQUEZ
SEC.GRAL.STV y ARA STA.CRUZ